

Juan María Alponente

LOS EXPLORADORES DEL IUSNATURALISMO DE LOS SIGLOS XVII Y XVIII

Grocio¹² y Hobbes¹³, siendo contradictorios entre sí, harían del Iusnaturalismo una herramienta, vertebrada intelectualmente, que se convirtió en una aportación fundamental frente a la vieja y tradicional Teoría del Derecho Natural. Dos inmensas proposiciones emergen de ese conflicto, donde, por cierto, Samuel Pufendorf¹⁴ añade elementos básicos. Les debemos dos inmensas proposiciones que han sido sintetizadas con la máxima economía de los medios de expresión: primero, la tolerancia religiosa y, segundo, la limitación del poder del Estado. Se ha dicho, a veces con sarcasmo, que de esas dos hipótesis ha surgido el Estado Liberal. Su condena, esto es, la banalización negativa del Estado Liberal, elude lo mucho que le debemos—sin quedarnos en el mismo camino—en el complejo itinerario del hombre hacia el Estado de Derecho.

Por ello, la aportación de Grocio y Hobbes es eminente en el desentrañamiento de un pensamiento simbólico, yacente y subyacente en la Teoría del Derecho Natural que, hasta ellos, sin olvidar a los estoicos, se aceptaba y consideraba, el orden universal, sin más, como perfecto porque era la obra de la divinidad. Establecer, al revés, que el ordenamiento de las relaciones humanas requería, al tiempo, el principio de la tolerancia religiosa y la limitación del poder del Estado, planteaba otro tipo de relaciones humanas. Entrañadas, en principio, en una evaluación nueva: el reconocimiento de que la razón era imprescindible; no solamente la fe. Más aún: la tolerancia religiosa pasaba a ser, como la limitación del Poder del Príncipe, un elemento sustancial para definir, a fondo, los Derechos Humanos. La autonomía de la razón repicaba, en suma, a las puertas de la Polis exigiendo el derecho de ciudad.

¹² Hugo Grocio (1583-1645).

¹³ Thomas Hobbes (1658-1679).

¹⁴ Samuel Pufendorf (1632-1694).

Lecturas filosóficas

(La lucha por los derechos humanos y el Estado de Derecho)

La tolerancia religiosa, es decir, la afirmación de que las creencias no podían ser consideradas absolutas y, en consecuencia, que tenían que compartir el espacio público plural, transformaba, sin más, la idea misma de la convivencia y la elevaba a categoría sociológica concreta. Convivir es un enorme ejercicio humano. Era preciso, pues, hacer viable la convivencia con supuestos nuevos. La interpretación de la verdad revelada, en tanto que afirmación no discutible, comenzaba a ser un supuesto más de lucha para la presencia activa, y no pasiva, de la persona en tanto que piedra central de un edificio jurídico-político por hacer y rehacer.

El problema era y es de índole inquietante. Está sembrado de dudas y, a la vez, de trampas metafísicas. Hobbes mismo lo admitía al señalar que la realidad está constituida de individuos y que, por ello mismo, esa hipótesis planteaba un problema nada gratuito: cómo y de qué forma hacer coincidir la disparidad de las voluntades individuales en la unidad, –decía– que conforma el Estado. El Estado, advirtámoslo, es la Nación organizada jurídica y políticamente. ¿Cuántos Estados se merecen esa definición?

En esa etapa los filósofos vivieron una tempestad. René Descartes efectuará una verdadera ruptura epistémica con el pasado al redefinir el papel, en la historia, de la individualidad humana en el cuadro de la autonomía de la razón.